JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Trece (13) de Agosto del dos mil veinte (2020).

Admítase el Grado Jurisdiccional de Consulta dispuesto por la Comisaria Cuarta (4ª) de Familia de ésta ciudad, dentro del <u>PRIMER INCIDENTE</u> de incumplimiento a la Medida de Protección Definitiva No. 776 de 2019, a favor de **DILIA MARCELA BAUTISTA MARTINEZ** y en contra del señor **SERGIO DANILO VIVEROS DIAZ.**

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 652 de 2001, en armonía con el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

Ejecutoriado ingrese para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
El anterior auto se notificó por estado
No
Ноу
DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ
Secretario